



DECRETO N° 0872

NEUQUÉN, 25 JUN 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 4099-M-99, originado en el Memorandum N° 146/99, producido por el área de Ejecuciones Fiscales y Ejecuciones de Sentencias, elevado a la Dirección General de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, atento a lo dispuesto por sentencia del 03 de abril de 1998, se solicita se haga efectivo el pago de los honorarios regulados, tal lo requerido por el Dr. López Norberto Oscar;

Que de fs. 2 a fs. 4 vta. se adjunta fotocopias de la documentación que hace alusión el memorándum referenciado;

Que la Subsecretaría de Economía remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho, informando que lo reclamado por el Dr. López a fs. 2, \$ 372.- es el monto a abonar que se desprende de \$ 155 (fs. 3 vta) tramitado por Expediente N° 202274/0 "Municipalidad de Neuquén c/Bonat Emilio s/Apremio", y \$ 217.- (fs. 4), tramitado por Expediente N° 202285/0 "Municipalidad de Neuquén c/Bonat Emilio s/Apremio", solicitando además el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a liquidar y pagar a favor del **Dr. NORBERTO OSCAR LÓPEZ**, los honorarios regulados de acuerdo a lo dispuesto por Sentencias de fecha 03-04-98, correspondientes a lo tramitado por Expediente N° 202274/0 "Municipalidad de Neuquén c/Bonat Emilio s/Apremio", y Expediente N° 202285/0 "Municipalidad de Neuquén c/Bonat Emilio s/Apremio", en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS**

///...2º

2º...///

(\$ 372.-), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) Por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría,
----- procedase de acuerdo a lo autorizado precedentemente.-

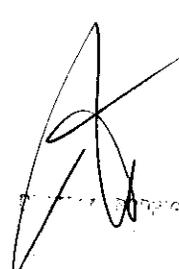
Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal
----- la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR



ALP...
Municipalidad de...